

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

39

allegando notificacion por aviso

Dagoberto Rodríguez Lopez <dagor317@yahoo.es>

Jun 19/04/2021 12:19

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

...

SOLC JUZ 22 FLIA BOG ALLEG...

13 MB

Responder

Reenviar

Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: ALLEGANDO NOTIFICACION ARTICULO 292

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DTE: LEYDY CABRERA VELANDIA

DDO: HECTOR DAVID LINARES SALGADO

PROCESO N° 2020 - 00013

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, muy respetuosamente me permito llegar a su despacho la notificación personal artículo 292 del C.G.P., debidamente cotejada, debidamente diligenciadas y enviadas al demandado, a la dirección que aparece en la demanda las cuales una fue positiva, por lo tanto le solicito continuar con el trámite del proceso.

ANEXOS

- 1- Original una (1) notificación artículo 292 del C.G.P., junto con la copia del auto que libro mandamiento y copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejada por **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.** correo debidamente autorizado para tal efecto.
- 2- Original de una (1) certificación expedida por **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.** de la entrega de la notificación al demandado **HECTOR DAVID LINARES SALGADO**, de fecha 8 de abril de 2021.
- 3- Original una (1) Guía N° 11000001072 de **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.**

Atentamente

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

C.C. N° 80.268.440 de Bogotá

T.P. N° 145.725 del C.S. de la J.



ALAS DE COLOMBIA EXPRESS
 L.C. MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
 www.alasdecolumbia.net
 Calle 51A No. 74A-31 - PBX. 548 8696 / 549 7003
 s.cliente@alasdecolumbia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



5001779701
 1100001072

REMITENTE: Juzgado 22 de Familia de Bta		DESTINATARIO: Hector David Linares Salgado	
DIRECCIÓN: Calle 42 g - N: 78L-41 Sur B. Kennedy		Ciudad: Bogotá D.C.	
DICE CONTINER: DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☒ MANDAMIENTO DE PAGO ☒	RECIBIDO POR: [Signature]		
ENVIADO POR: Condu Felix	FECHA: 08/04/2021		
PUNTO DE RECEPCIÓN: VALOR:		OBSERVACIONES: PUNTO 4 INGRESA Y PDX 1 LAM PUNTO 4 PDX 2 DE LA 4ta	

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 1100001072
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha de Entrega: 8 de Abril de 2021
 Juzgado: 22 de Familia de Bogotá D.C.
 Proceso No. 2020-00013
 Notificado: Héctor David Linares Salgado
 Dirección: Calle 42G No 78L-41 Sur Barrio Kennedy de Bogotá D.C.
 Demandante: Leydy Cabrera Velandia
 Demandado: Héctor David Linares Salgado

Esta notificación por Aviso, se fue a la direccion arriba citada, y no hay quien atienda la diligencia, se confirma que es el dueño del predio y reside allí, por lo tanto se procede a dejar bajo puerta.

Se entrega con copia del Auto Admisorio y Mandamiento de Pago en 14 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
 Nit. 900.119.390-5
 Carrera 10 No. 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

41

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 8 de junio de 2021.

Rad: 2020 - 0013

El anterior correo electrónico y su archivo anexo se recibió en la fecha y hora señalada, se incorpora al expediente y pasa al despacho del señor Juez hoy **8 de junio de 2021**, informando que no se allegó acuse de recibo, o prueba de la entrega de la notificación al demandado.



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

⏮ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar ⦿ No deseado Bloquear ⋮

42

allegando notificación artículo 292 del C.G.P., proceso Radicado N° 2020 - 00013

DL

Dagoberto Rodriguez Lopez <dagor317@yahoo.es>
Mié 14/07/2021 10:05
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

👍 ↶ ⏮ ➡ ⋮

SOLC JUZ 22 FLIA BOG ...
13 MB

Responder Reenviar

43
Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: ALLEGANDO NOTIFICACION ARTICULO 292

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DTE: LEYDY CABRERA VELANDIA

DDO: HECTOR DAVID LINARES SALGADO

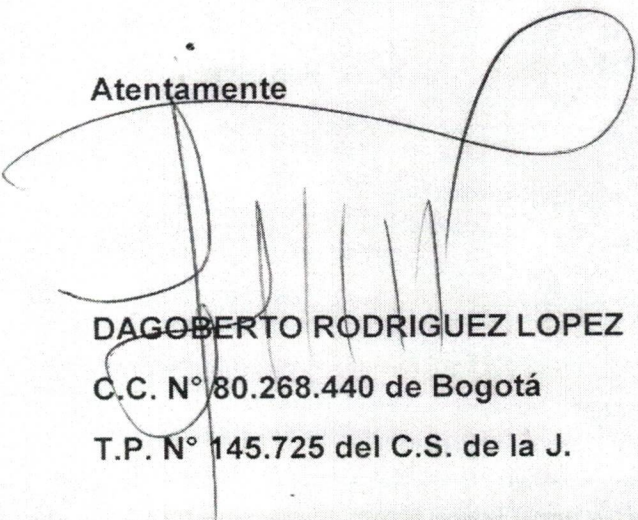
PROCESO N° 2020 - 00013

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del demandante, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, muy respetuosamente me permito llegar a su despacho la notificación personal artículo 292 del C.G.P., debidamente cotejada, debidamente diligenciadas y enviadas al demandado, a la dirección que aparece en la demanda las cuales una fue positiva, por lo tanto le solicito continuar con el trámite del proceso.

ANEXOS

- 1- Original una (1) notificación artículo 292 del C.G.P., junto con la copia del auto que libro mandamiento y copia de la demanda y sus anexos debidamente cotejada por **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.**, correo debidamente autorizado para tal efecto.
- 2- Original de una (1) certificación expedida por **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.** de la entrega de la notificación al demandado **HECTOR DAVID LINARES SALGADO**, de fecha 8 de abril de 2021.
- 3- Original una (1) Guía N° 11000001072 de **ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.**

Atentamente



DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

C.C. N° 80.268.440 de Bogotá

T.P. N° 145.725 del C.S. de la J.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolumbia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolumbia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100001072

5001779701

500177682A

50017797

DÍA DE ENTREGA: 24/3/21		HORA DE ENTREGA: ☐ A.M. ☒ P.M.	
REMITENTE: Juzgado 22 de Familia de Bta		DESTINATARIO: Hector David Linares Salgado	
DIRECCIÓN: Calle 42 g. N: 78L-41 Sur B. Kennedy		CIUDAD: Bogotá D.C.	
RAD. No. 2020-00013		RECIBIDO POR:	
DICE CONTENER: DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☒ MANDAMIENTO DE PAGO ☒		CAUSALES DE DEVOLUCIÓN: DESCONOCIDO ☐ REHUSO ☐ NO RESIDE ☒ NO RECLAMADO ☐ DIRECCIÓN ERRADA ☐ OTROS ☐	
ENVIADO POR: con 14 folios		FECHA: 08/04/21 C.C.	
PUNTO DE RECEPCIÓN:		OBSERVACIONES: PUNTO EN LA CALLE Y POR LA LAM MEXICO CON 4 APTOS 2 BARRIO KENNEDY	
VALOR:			

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 1100001072

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha de Entrega: 8 de Abril de 2021

Juzgado: 22 de Familia de Bogotá D.C.

Proceso No 2020-00013

Notificado: Héctor David Linares Salgado

Dirección: Calle 42G No 78L-41 Sur Barrio Kennedy de Bogotá D.C.

Demandante: Leydy Cabrera Velandia

Demandado: Héctor David Linares Salgado

Esta notificación por Aviso, se fue a la dirección arriba citada, y no hay quien atienda la diligencia, se confirma que es el dueño del predio y reside allí, por lo tanto se procede a dejar bajo puerta.

Se entrega con copia del Auto Admisorio y Mandamiento de Pago en 14 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 900.119.390-5
CARRERA 10 No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Ubicado en la carrera 7 No 12 C 23 piso 7

Dirección electrónica flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

ART 292 DEL C.G.P.

FECHA

Señor (a): HECTOR DAVID LINARES SALGADO

DIA MES AÑO

24 MAR 2021

Dirección: Calle 42 G N° 78 L 41 Sur Barrio Kennedy

Ciudad: Bogotá D.C.

N° de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2020 - 00013

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

29-01-2020

Demandante

Demandado

LEYDY CABRERA VELANDIA

HECTOR DAVID LINARES SALGADO

Comendidamente me permito comunicarle por medio de este AVISO le notifico que este despacho mediante auto del 29 de ENERO de 2020 libro mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, sírvase comparecer a este despacho por vía correo electrónico del despacho judicial a esta dirección flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co al recibo de la presente comunicación para notificarse del auto mencionado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la entrega de este AVISO.

Esta notificación comprende entrega de copia del auto que libro mandamiento de pago y copia de la demanda y sus anexos

Atentamente

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

C.C. N° 80.268.440 de Bogotá

APODERADO DEMANDANTE



#100000-1072

Dagoberto Rodríguez Lopez (dagor317@yahoo.es)

dagor317@yahoo.es

viernes, 14 de febrero de 2020 06:35 GMT-5

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

29 ENE 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

No. 110013110022 2020 00013 00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem., el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de DAVID LINARES CABRERA, representado por su progenitora LEYDY CABRERA VELANDIA, quienes actúan mediante apoderado judicial en contra de HÉCTOR DAVID LINARES SALGADO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

Por la suma de \$16.540.756,00, correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

ALIMENTOS

MES	2014	2015	2016
ENERO		\$209.200,00	\$223.844,00
FEBRERO	\$200.000,00	\$209.200,00	\$223.844,00
MARZO	\$200.000,00	\$209.200,00	\$223.844,00
ABRIL	\$200.000,00	\$209.200,00	\$223.844,00



JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 10-7-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 8-6-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA

55



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 JUL 2021

Bogotá, D. C., _____

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N°. 110013110022 202000013 00

De conformidad con el informe secretarial, los memoriales obrantes a folios 39 al 44 y que en providencia del 31 de mayo de 2021 se señaló la necesidad de notificar al extremo pasivo de conformidad con el art. 8° del D.L. 806/20, el despacho DISPONE:

No tener en cuenta la notificación realizada a través de ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S., dado que la guía de correo no tiene firma de recibido (f. 40 reverso).

Reiterar al apoderado de la parte actora que proceda a acreditar la notificación efectiva al extremo pasivo de conformidad con los artículos 6° y 8° del D.L. 806/20, como le fue ordenado en providencia del 18 de marzo de 2021, remitiendo copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago a la dirección física del demandado (como quiera que no aporte dirección electrónica).

Por SECRETARIA contrólese el termino restante para el cumplimiento de lo ordenado en el inciso final de la providencia del 18 de marzo del 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez